

ANTOFAGASTA, 09 de abril de 2018

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 200093

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° **200093** de fecha **28.03.18**, presentada por Don _____ RUT. N° _____, en representación de la contribuyente **SOCIEDAD ELECTRICIDAD MONTAJE MANTENCIÓN Y SERVICIOS GENERALES JUAN DOMINGO CARMONA AGUILAR ELECMAS EIRL**, RUT N° _____ la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el giro que detalla:

231752484

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- XX El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
 - El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
 - Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

75% del interés penal

75% de Multas asociadas al impuesto

% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Notificación N° <u>84</u> Res. Ex. N° 200093 de fecha 09/04/2018, que incluye entrega de giro			
<u>Juan Carmona A</u>			
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora
			18 ABR 2018

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
DIRECTOR REGIONAL
RÓMULO GÓMEZ SEPULVEDA
DIRECTOR REGIONAL

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
SECRETARÍA ASISTENCIA
AL CONTRIBUYENTE
Firma y timbre
Ministro de Fe
REGION ANTOFAGASTA